



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 437

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 491, PRESENTADA POR DOÑA: **CLARA ROSA MALDONADO VASQUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 40182020, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 253 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **MIGUEL ALFREDO MENDIOLA MARTINEZ EN REPRESENTACION DE TERESA MENDIOLA DE CLAUX Y ROSARIO MENDIOLA DE BALLON** A FAVOR DE: **CLARA AMELIA QUINTANA PECHO**, CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1416 AL 1422, DEL TOMO III DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CLARA ROSA MALDONADO VASQUEZ** CON DNI. N° 40182020, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:33:42-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680

LUISA VILLA GARCÍA HOYANO, AGRICULTOR, DE LIBRETA ELECTORAL NÚ-
MERO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTIDOS MIL SETECIENTOS
TREINTINUEVE, VOTANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES Y
MUNICIPALES, LIBRETA MILITAR BK- CINCUENTIOCHO-CERO CERO CERO
VEINTISEIS Y TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CIN-
CUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, CON DOMICILIO FISOAL EN
LA CALLE BOLIVAR NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA-ICA, QUIÉN PRO-
CEDE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANAS DOÑA TERESA
MENDIOLA MARTINEZ DE CLAUX Y ROSARIO MENDIOLA MARTINEZ DE BA-
LLÓN, SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO UNO DE FOJAS TRES-
CIENTOS OCHENTINUEVE DEL TOMO TRECE DEL REGISTRO DE MANDATOS
DE ICA, QUE SE INSERTA Y DE LA OTRA DOÑA CLARA AMELIA QUINTANA
PECHO, SOLTERA, OCUPACIÓN SU CASA, MAYOR DE SESENTA AÑOS POR
LO QUE NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL, CON LIBRETA TRIBUTARIA
EN TRÁMITE SEGUN COMPROBANTE QUE PRESENTA NÚMERO CERO OCHEN-
TINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTITRÉS DE TREINTA DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS. AMBOS COMPARECIENTES PERUANOS,
MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTE LUGAR, PROCEDEN POR DERECHO
PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR É INTELIGENTES EN EL IDIOMA CAS-
TELLANO A QUIENES CONOZCO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMEN-
TALES Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTE-
NIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHI-
VADA EN SU RESPECTIVO LEGAJÓ CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CUAREN-
TICUATRO, DE TODO LO QUE DOY FÉ Y SU TENOR ES COMO SIGUE:
~~MINUTA~~
SEÑOR NOTARIO: - SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRI-
TURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
DON MIGUEL ALFREDO MENDIOLA MARTINEZ, QUIÉN PROCEDE POR SÍ Y



MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE

EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA TERESA MENDIOLA DE CLAUX Y ROSARIO MENDIOLA DE BALLÓN, SEGÚN PODER QUE SE INSERTARÁ, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE BOLIVAR NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS ICA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS VENDEDORES" Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA CLARA AMELIA QUINTANA PECHO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE CHINCHA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIQUINCO ICA, A QUIÉN EN LO SUDESBIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA" EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERO

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS EN DONDOMINIO DE LA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CHINCHA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIQUINCO DE LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, QUE TIENE UN ÁREA DE CIENTO VEINTINUEVE SESENTATRES METROS CUADRADOS, ENCEBRADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE CON LA CALLE CHINCHA CON SIETE OCHENTITRES METROS LINEALES; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO CON UN CALLEJÓN Ó PASADISO QUE PERTENECE A LA FINCA SIGNADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTISIETE DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES, CON QUINCE CINCUENTISIETE METROS LINEALES; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON DIECISIETE CUARENTINUEVE METROS LINEALES Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NÉLIDA MENDOZA DE CHAGALÍAZA EN UNA LÍNEA DE TRES TRAMOS, LA PRIMERA DE TRES SESENTA METROS LINEALES, LA SEGUNDA DE UNO OCHENTISEIS METROS LINEALES Y LA TERCERA DE TRES OCHENTICINCO METROS LINEALES. DICHO BIEN DECLARAN LOS VENDEDORES HABERLO ADQUIRIDO COMO SUCESORES DEL DOCTOR MIGUEL ALFREDO MENDIOLA CABRERA, BAJO EL IMPERIO DE SU TESTAMENTO OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ERNESTO VELARDE AIZORBE, SU FECHA DIECISEIS DE MARZO DE MIL



NOVECIENTOS CUARENTITRÉS, HABIÉNDOSE PAGADO LOS IMPUESTOS SU-
-GESORIOS QON RECIBO NÚMERO CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS
-NUEVE, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRIBUCIONES, SOLI
-Y BENEFICIO Y SOLI SEGUNDO SOLI DE ATRAJENA DE SEMEJO A SOLI
-POR LA PRESENTE LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN
-PERPETUA EN FAVOR DE LA COMPRADORA LA FINCA PRECISADA EN LA
-CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO DE SOLES ORO CIENTO VEIN-
-TUN MIL SUMA QUE LOS VENEDORES, DECLARAN HABER RECIBIDO DE
-LA COMPRADORA ANTES DE FIRMADA LA MINUTA, A SU ENTERA SATISFAC-
-CIÓN.
-TERCERO
-DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE JUS-
-TA Y LEGALMENTE CORRESPONDE AL BIEN VENDIDO, POR LO QUE SE
-HACEN ENTRE SÍ DONACIÓN SIMPLE Y ABSOLUTA DE CUALQUIER EXCESO
-O DIFERENCIA QUE FUTURAMENTE PUEDIERA RESULTAR, A CUYO EFECTO RENUNCIAN
-A LAS EXCEPCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, DINERO NO ENTREGADO
-Y A CUALQUIER OTRA RESERVA O DE NULIDAD Y QUE EN LA VENTA
-SE COMPRENDEN LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES,
-SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CO-
-RRESPONDA A LA PROPIEDAD O PUEDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA
-NI LIMITACIÓN ALGUNA.
-CUARTO
-HACEN CONSTAR LOS VENEDORES QUE EL BIEN QUE ENAJENAN ESTÁ LI-
-BRE DE CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDIC-
-IAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN,
-OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, QUE ESTÁN AL
-CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESAR-
-IAL Y QUE NO ADEUDAN SUMA ALGUNA POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES,



Firmado digitalmente por:
 Galdos Morales Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 22/12/2021 11:43:15-0500



MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO

ARBITRIOS O GABELAS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO OBTANTE LO CUAL, AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE ANTE EL FISCO, POR LO QUE PODERA ESTAR ADEUDÁNDOSE A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO DEL DECRETO LEY DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTICUATRO Y DISPOSICIONES LEGALES CONEXOS.

QUINTO

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR LA ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, INCLUYENDO EL IMPUESTO DE ALCABALA, SERÁ DE CARGO DE LA COMPRADORA, CON EXCEPCIÓN DEL ADICIONAL DEL ALCABALA QUE SERÁ DE CUENTA DE LOS VENEDORES CON ARREGLO A LEY. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DENÁS QUE SEA DE LEY Y SÍRVA SE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA CUANDO SE LE

J

SOLICITE. ICA, NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS

G. BARBOZA GASTÓN F. BARBOZA B. ABOGADO. REGISTRO DOSCIENTOS SETENTICUATRO. MIGUEL A. MENDIOLA M. CLARA QUINTANA

RECIBO DE PAGO. CERO CERO CERO TRESCIENTOS TREINTINUEVE UNO IMPUESTO: ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA PERSONAS DOMICILIADAS EN EL PAÍS PERSONAS NATURALES PAGO TOTAL DEL IMPUESTO

DOS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILDONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS DON: MIGUEL A. MENDIOLA MARTINEZ (VENEDOR)

LIBRETA TRIBUTARIA EN TRAMITE CERO OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTITRÉS DOÑA CLARA ANELITA QUINTANA (COMPRADORA)

DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA. PROVINCIA ICA. DISTRITO CERCADO. CALLE BOLIVAR CUATROCIENTOS CINCUENTA DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA ICA. DISTRITO CERCADO: CALLE CHINCHA DOSCIENTOS

TREINTICINCO TRES CUATRO. CAPITAL IMPONIBLE SOLES CIENTO VEINTICINCO

SEIS. VALOR DE LA VENTA: SOLES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS



SEPTENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

MATERIA IMPONIBLE Y ACOOTACION DE LOS IMPUESTOS. IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.MATERIA IMPONIBLE SOLES CIENTO VEINTIUN MIL.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO SOLES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.-IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.-LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS: MATERIA IMPONIBLE SOLES CIENTO VEINTIUN MIL.TASA SEIS POR CIENTO.IMPUESTO SOLES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.-TOTAL DE CADA IMPUESTO: SOLES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.SOLES SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA.SOLES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE.TOTAL GENERAL SOLES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE. **RUBRO SEIS.-** DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN COPIA FOTOSTÁTICA AUTENTICADA NOTARIALMENTE DEL TESTAMENTO DE DON MIGUEL ALFREDO MENDIOLA CABRERA, OTORGADA EL DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRÉS, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE AIZCORBE.-MIGUEL A.MENDIOLA M.-CLARA QUINTANA.-ICA, DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. - - - - -

CERTIFICADO DE PAGO DEL IMPUESTO DE SUCESIÓN DE DON MIGUEL A.MENDIOLA CABRERA.- AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE. MINISTERIO DE HACIENDA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES. IMPUESTO A LAS SUCESIONES E IMPUESTO A LAS MASAS HEREDITARIAS.CERTIFICADO DE PAGO EMITIDO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO DOGO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (ARTÍCULO DÉCIMO). DEPARTAMENTO DE ICA.PROVINCIA DE ICA.EXPEDIENTE NÚMERO DOS (MIL CIENTO TRES).AUTO DE PAGO DE VEINTISIETE/SIETE/NOVECIENTOS CUARENTICINCO-NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTE.SUCESIÓN TESTADA DE DON MIGUEL A.MENDIOLA CABRERA.SUCESOR DON: MARÍA T. MARÍA R., MIGUEL A.MENDIOLA MARTINEZ, MARÍA T.MARTINEZ DE MEN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:43:34-0500

DIOLA, PEREGRINA, MARÍA J. Y MAGDALENA M. MEDIOLA NAVARRO; ZOYLA
MONTOTOY DE URIBE.- PARENTESCO: LÍNEA R.L. COL. CÓNYUGE. GRADO PRIMERO-
TERCERO.- LIQUIDACIÓN DE DIECISEIS/SIETE. NOVECIENTOS CUAREN-
TICINCO. PAGADOR DON: MARÍA T. MARTINEZ DE MENDIOLA. HABER SOLES
CIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. OCHENTYUNO
(AFECTA A IMPUESTO SOLES SETENTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO.
VEINTITRÉS) IMPUESTOS: LEYES NÚMEROS DOSMIL DOSCIENTOS VEINTI-
SIETE, CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
CUARENTIOCHO. TASA DOS-DOS. CINCO- CINCO POR CIENTO SOLES DOS
MIL DOSCIENTOS TREINTINUEVE. CUARENTICINCO. SOLES DOS MIL DOS-
CIENTOS TREINTINUEVE. CUARENTICINCO.- IMPUESTO-LEY NÚMERO SIE-
TE MIL OCHOCIENTOS SETENTITRÉS. SOLES TRESCIENTOS CUARENTINUEVE.
VEINTIDOS. TRESCIENTOS CUARENTINUEVE. VEINTIDOS.- TOTAL SOLES
DOS MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO. SESENTISIETE.- LIMA, PRIMERO
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTICINCO.- UNA RUBRICA DEL JEFE
DEL DEPARTAMENTO DE EMISIÓN.- ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE A LOS
IMPUESTOS POR LA TRANSMISIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES PROPIOS
INMUEBLES: LOS SIGUIENTES SITUADOS EN LA CIUDAD DE ICA. SOLAR EN EL
JIRÓN ALAVERBY NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTICUATRO, CON UNA ÁREA
DE CIENTO SESENTICINCO METROS CUADRADOS.- CASA EN LA CALLE PAL-
PA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIDOS CON UNA ÁREA DE CIENTO CUAREN-
TIDOS. CINCUENTA METROS CUADRADOS; OTRA CASA EN LA CALLE ANTE-
RIOR EN EL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTISEIS Y CON LA MISMA ÁREA
QUE LA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIDOS.- SOLAR EN LA CALLE CHINCHA
CON UNA ÁREA DE DOSCIENTOS TREINTISIETE. CINCUENTA METROS CUADRA-
DOS, CON CIMIENTOS DE CONCRETO: UNA DÉCIMA PARTE. (UNO/DIEZ)
DE LA CASA NÚMERO CIENTO SESENTISEIS Y CIENTO SETENTISEIS DE
LA CALLE CALLAO CON UNA ÁREA DE MIL CIENTO SETENTICUATRO. CUAREN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:43:42-0500



MIL CUATROCIENTOS VEINTE

ISEIS METROS CUADRADOS; UNA DÉCIMA PARTE (UNO/DIEZ) DEL
FUNDO LAS MERCEDES UBICADO EN EL DISTRITO DE LOS MOLINOS PRO-
VINCIA DE ICA, CON UNA ÁREA DE CUATROCIENTOS SESENTICINCO MIL
TRES-CIENTOS CUARENTA CINCUENTA METROS CUADRADOS; EL CUARENTA
POR CIENTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES HEREDADOS DE DOÑA Zo-
LA R. CABRERA DE MENDIOLA; UN LOTE DE TERRENO DE CULTIVO EN EL
FUNDO MONZÓN, EN EL DISTRITO DE SALAS; CASA EN LA CALLE SALA-
VERRY NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA EN LA CIUDAD DE ICA; CASA EN
LA CALLE ANTERIOR NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTISEIS; VALORES: CRÉ-
DITO POR LA SUMA DE SOLES SIETE MIL DOSCIENTOS A CUENTA DE LA
TESTAMENTARIA DE DON JUAN MENDIOLA NAVARRO. SEGURO: PÓLIZA NÚ-
MERO OCHENTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO EN LA COMPAÑÍA DE SEGU-
ROS LA SUB AMÉRICA POR SOLES DIEZ MIL; AUXILIO MUTUAL: EL QUE
LE CORRESPONDA EN LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA SANITARIA DEL PERÚ,
POR SOLES CINCO MIL; BIENES COMUNES: INMUEBLES URBANOS: LOS
SIGUIENTES SITUADOS EN LA CIUDAD DE ICA: CASA EN LA CALLE PAL-
PA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIDOS, CON CIENTO CUARENTIDOS CIN-
CUENTA METROS CUADRADOS DE ÁREA; CASA EN LA CALLE CHINCHA DOS-
CIENTOS TREINTISEIS, CON CIENTO CUARENTIDOS CINCUENTA METROS
CUADRADOS DE ÁREA; UN SOLAR EN LA CALLE ANTERIOR CON DOSCIE-
TOS TREINTISIETE CINCUENTA METROS CUADRADOS DE ÁREA; CASA EN
LA CIUDAD DE PALPA CALLE ALFONSO UGARTE NÚMERO CIENTO VEINTI-
SEIS, CON DOSCIENTOS SETENTINUEVE, CERO SIETE METROS CUADRADOS
DE ÁREA; INMUEBLES RÚSTICOS: EL FUNDO SAN ISIDRO DE YAJASI EN
EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE ICA, CON UNA ÁREA
DE VEINTICUATRO HECTAREAS. EL FUNDO SANTA TERESITA EN EL PA-
GO DE CAMINO DE REYES, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA EN
LA MISMA PROVINCIA CON UNA EXTENSIÓN DE SIETE HECTAREAS NIL



TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADROS. EL FONDO LA CUESTA EN
EL MISMO LUGAR QUE EL ANTERIOR Y CON UNA EXTENSION DE DIEZ
HECTÁREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTICUATRO METROS CUADRA-
DOS. - MUEBLES. - UN AUTOMÓVIL MARCA PLYMOUTH SEDÁN MOTOR NÚMERO
DOS CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTICUATRO. -
EFECTIVO LA SUMA DE SOLES CATORCE DÓCE EN AHORROS EN EL BANCO
DE CRÉDITO DEL PERÚ OFICINA DE ICA SOLES CUARENTIOCHO EN CUEN-
TA CORRIENTE EN EL ANTERIOR BANCO; SOLES DIECINUEVE VEINTIOCHO
EN LA LIBRETA DE AHORROS NÚMERO SETECIENTOS NOVENTITRES DEL
BANCO POPULAR DEL PERÚ OFICINA DE ICA; SOLES COHO TREINTA EN
CUENTA COTE. EN EL ANTERIOR BANCO; SOLES TRECIENTOS SETENTA OCHEN-
TITRES CON CARGO AL CERTIFICADO NÚMERO MIL QUINIENTOS UNO DEL
BANCO DEL PERÚ Y LONDRES EN LIQUIDACION. UNA RÚBRICA. -
PODER
FOJAS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS. **PODER: BLANCA MARTINEZ**
VIUDA DE MENDIOLA Y OTRAS A MIGUEL ALFREDO MENDIOLA MARTINEZ. -
EN ICA, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE
CIENTOS SESENTIUNO, ANTE MI EDUARDO LAOS MORA, NOTARIO ABOGADO
DE LA PROVINCIA Y TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN, COMPARECIE-
RON DOÑA BLANCA MARTINEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO UN MILLÓN
TRECIENTOS NOVENTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO, VIUDA
DE MIGUEL MENDIOLA, DOÑA ROSARIO MENDIOLA MARTINEZ, CON LIBRE-
TA ELECTORAL NÚMERO UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTITRES MIL SE-
TECIENTOS SETENTIDOS, SOLTERA, SU CASA Y DOÑA TERESA MENDIOLA
MARTINEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO UN MILLÓN TRECIENTOS
NOVENTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE, CASADA CON RONNIE
CLAUX. LAS COMPARECIENTES SON PERUANAS, MAYORES DE EDAD, HABI-
LES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A-



MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO

A QUIENES CONOZCO Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO; DE QUE CERTIFICO, ME ENTREGARON FIRMADA UNA MINUTA PARA QUE ELEVARE SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SESENTITRÉS, AGREGO A SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES, COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO. SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER AMPLIO Y GENERAL QUE OTORGAMOS NOSOTRAS BLANCA MARTINEZ, VIUDA DE MENDIOLA, DOÑA ROSARIO MENDIOLA Y DOÑA TERESA MENDIOLA DE OLAUX EN FAVOR DE DON MIGUEL ALFREDO MENDIOLA MARTINEZ, PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y COMO SI FUERA NOSOTRAS MISMAS, REALICE EN NUESTRO NOMBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE, PUDIENDO VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, TOMAR EN LOCACIÓN, ETC., ETC., RECIBIENDO, ENTREGANDO O FACTANDO PRECIO, ETC., COMO SI FUERA NOSOTRAS MISMAS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, EN LO JUDICIAL NUESTRO APODERADO PODRÁ INICIAR DEMANDAS, COSTESTARLAS, LLEGAR A TRANSACCIÓN, ETC., ETC., BANCARIAMENTE PODRÁ GIRAR SOBRE NUESTRAS CUENTAS CORRIENTES, RETIRAR DINERO DE LAS MISMAS, DESCONTAR, ACEPTAR, AMORTIZAR LETRAS, SOLICITAR CRÉDITOS Y OBTENER SOBREGROS, GIRAR SOBRE LOS MISMOS, Y EN FIN EL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SI FUERA NOSOTRAS MISMAS. EN GENERAL NUESTRO APODERADO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS EN NUESTRO NOMBRE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, COMO SI FUERA NOSOTRAS MISMAS, DESDE EL MOMENTO QUE LAS FACULTADES QUE SE HAN ENUMERADO EN ESTA MINUTA SEAN RESTRICATIVAS SINO SOLO ANUNCIATIVAS, DEBIENDO ENTENDERSE QUE CUALQUIER OTRA FACULTAD DE CUALQUIER ORDEN SE CONSIDERARÁ COMO



PUESTA DEBIENDO EN USO DE ELLA OBLIGAR A EJERCER SU DERECHO.
NUESTRO APODERADO, AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY. ICA, QUINCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTI UNO. AUTORIZADA. EDUARDO LAOS MORA, NOTARIO ABOGADO. BLANCA M. DE MENDIOLA. - TERESA M. DE CLAUX. ROSARIO MENDIOLA MARTINEZ

CONCLUSIÓN. - INSTRUÍDAS LAS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA LPOR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES SEÑORES DON HEBERT ALMORA CAMPOS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO DOS MILLONES TREINTI UN MIL CIENTO CINCUENTINUEVE Y DON MIGUEL APARCANA AQUÍJE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO DOS MILLONES TREINTISIETE MIL SEIS, QUE REUNEN LAS CALIDADES DE LEY, SE AFIRMARON, SE RATIFICARON Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FÉL FIRMADO: BLANCA M. DE MENDIOLA. - TERESA M. DE CLAUX. - ROSARIO MENDIOLA MARTINEZ. - HEBERT ALMORA CAMPOS. - MIGUEL APARCANA AQUÍJE. - EDUARDO LAOS MORA, NOTARIO ABOGADO. CONCUERDA, CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN DOS FOJAS ÚTILES, DESPUES DE HABER HECHO LA CONFRONTACIÓN DE LEY Y ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES QUE RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN ICA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. - DERECHOS DE ARANCEL - E. LAOS M. NOTARIO ABOGADO. - SIGNO Y SELLO DEL NOTARIO REGISTRADO EL PODER EN EL ASIENTO UNO DE FOJAS TRES CIENTOS OCHENTINUEVE, TOMO TRECE DE MANDATOS DE ICA. -

CONCLUSIÓN

CON ARREGLO A LA MINUTA TRASCRITA É INSERTOS CORRESPONDIENTES, LOS COMPARECIENTES CELEBRAN LA ESCRITURA RELACIONADA. YO EL



MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS

J

NOTARIO DOY FÉ QUE HE CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS
 ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO;
 QUE HE LEÍDO ESTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES A PRESENCIA
 DE DICHO TESTIGOS, DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU
 CONTENIDO, DEJANDO CONSTANCIA QUE DON MIGUEL ALFREDO MENDIOLA
 MARTINEZ, ME HA PUESTO A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO
 EMPRESARIAL, CON LA CONSTANCIA PUESTA POR EL CONCEJO PROVINCIAL
 DE ICA, RECIBO DE PAGO DEL MISMO IMPUESTO, CON EL NÚMERO
 CERO CERO SESENTIOCHO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
 DE MIL NOVECIENTOS SESENTITRÉS POR SOLES CIENTO TRENTISEIS.
 OCHENTIOCHO, SELLADA POR EL MISMO CONCEJO SU FECHA VEINTIDOS
 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y LA CONSTANCIA DE LA DECLARACION
 JURADA DE RENTA (FORMULARIO CUATRO) RECEPCIONADA POR LA OFICINA
 DE CONTRIBUCIONES CON EL NÚMERO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS
 OCHENTINCO SU FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
 SESENTITRÉS Y FIRMARON ENTRE LINEAS FALLECIDO-VALE.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Walter M. de la Cruz
[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:44:32-0500